

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A 065-2021 CONTRA MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO Y ALFONSO ANDRES COVALEDA."**

Ibagué, veintinueve (29) de marzo de 2022.

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>PROCESO No. :</b> | <b>A- 065 -2021</b>                     |
| <b>DEUDOR (ES) :</b> | <b>MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO</b> |
| <b>C.C. :</b>        | <b>38.143.967</b>                       |
|                      | <b>ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS</b>    |
|                      | <b>5.829.653</b>                        |

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en Resolución 091 de 2021, Decreto 403 de 2020, ley 1437 de 2011, ley 1066 de 2006, ley 610 de 2000

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Auto N° 020 del 28 de Diciembre de 2020, se profirió fallo con Responsabilidad Fiscal, y a través de auto interlocutorio N° 005 del 08 de Abril de 2021 la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, resuelve recurso interpuesto contra el citado fallo dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-018-017; contra los señores ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.829.653 de Ibagué en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica desde el 08/11/2012 hasta el 22/08/2016 y MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.143.967 de Ibagué, en calidad de contratista-becaria y Profesora de Planta de la UT para la época de los hechos, en cuantía de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$384.213.873) MCTE, así como tercero civilmente responsable a la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A identificada con NIT 860.039.988-0 y a la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA identificada con NIT 891.700.037-9.

Mediante Auto del 06 de Mayo de 2021 se resuelve grado de consulta en el cual se confirma el Artículo Segundo proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el Fallo con y/o sin responsabilidad Fiscal No. 020 del 28 de Diciembre de 2020, dentro del proceso Numero 112-018-2017.

Así mismo mediante Auto Interlocutorio N° 002 por medio del cual se resuelve un Recurso de Apelación de fecha 28 de Junio de 2021, en el cual se confirma el fallo con Responsabilidad Fiscal Solidario N° 020 del 28 de Diciembre de 2020 y conforme al mismo se modifica la cuantía del daño patrimonial establecido en el fallo de primera instancia fijándose en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS (\$363.333.889) MCTE.**

El 16 de septiembre de 2021 se interpone acción de tutela, que tiene como accionante al señor ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS y como accionado la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, bajo el radicado 2021-00402; al cual el Director Jurídico de la Contraloría Departamental del Tolima da respuesta a la acción de tutela.

Para el 05 de Octubre de 2021 el Juzgado Quinto Civil Municipal, concede impugnación interpuesto por la parte accionante frente al fallo de tutela proferido el 24 de septiembre de 2021, por lo tanto se envió a reparto entre los jueces Civiles del circuito y fuese allí



donde se surtiera la impugnación; a lo que para el 28 de Octubre de 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito profiere sentencia en Segunda Instancia y en ella Confirma la sentencia Proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, el 24 de Septiembre de 2021.

Que La Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 25 de Noviembre de 2021, avocó conocimiento del proceso de Cobro Coactivo N° A-065-2021, en contra de la señora MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 38.143.967, en su calidad de Contratista-Becaria y Profesora de Planta de la Universidad del Tolima, y al señor ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS identificado con Cedula de Ciudadanía N°5.829.653, en su calidad de Jefe de Oficina Jurídica de la Universidad del Tolima desde el 08/11/2012 hasta el 22/08/2016, por la obligación contenida en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 28 de Diciembre de 2020, confirmado por los Autos Interlocutorios N° 005 del 8 de Abril de 2021 y 002 del 28 de junio de 2021, por el Valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$363.333.889) MCTE, a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que posteriormente se adelantó Etapa persuasiva con los obligados, mediante oficio N° CDT-RS-2021-00008085 se requiere a la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, con el fin de informar el inicio del proceso A-065-2021; así mismo mediante oficio CDT-RS-2022-00000388, se reitera el cobro de la obligación dentro del proceso anteriormente enunciado a la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, mediante oficio N° CDT-RS-2022-00000693 se realiza nuevamente requerimiento a la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A con el fin de informar a la Contraloría Auxiliar si se había realizado algún pago por parte de esta compañía de seguros.

Por último, mediante oficio CDT-RS-2022-00001049, se realiza nuevamente el requerimiento a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A , recordando la obligación y de haber sido cancelada la obligación por cumplimiento de póliza enviar los soportes pertinentes; así mismo se realiza requerimiento a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante oficio N° CDT-RS-2022-00001121 donde se solicita certifique si efectivamente la asegurado MAPFRE SEGUROS realizo el pago a la Universidad del Tolima y de igual manera certifique los descuentos realizados a los funcionarios implicados por concepto del proceso de responsabilidad fiscal N° 112-018-2017.

De lo anterior, el día 14 de Marzo de 2022 la universidad del Tolima adjunta certificación de los descuentos realizados a la señora MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO (vista a folios 158 y159), certificación del pago realizado por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A por concepto del proceso de Responsabilidad Fiscal 112-018-2017 y cobro coactivo A-065-2021 a nombre de la señora Melanie Teresa Ramírez Jaramillo y el señor Alfonso Andrés Covaleda Salas (vista a folios 160 a 163).

Así las cosas, según comprobante de Transacción de fecha 24 de diciembre de 2021 la compañía de seguros **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** cancelo la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESO (\$407.740.556.00) MCTE**, por concepto del Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 de fecha 28 de Diciembre de 2020 más los intereses moratorios causados dentro del proceso de cobro coactivo A-065 -2021, con afectación a la póliza de manejo global de Entidades Estatales N° 3601215000825 con vigencia 24/10/2015 al 23/10/2016, vinculada dentro del proceso de responsabilidad fiscal



112-108-2017 (Vista a folio 163), quedando así paga en su totalidad la obligación contenida en el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR** por pago total de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A 065-2021 , aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Auto N° 020 del 28 de Diciembre de 2020, se profirió fallo con Responsabilidad Fiscal, y a través de auto interlocutorio N° 005 del 08 de Abril de 2021 el Director Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, resuelve recurso interpuesto contra el citado fallo dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-018-2017; contra los señores **ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.829.653 en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad del Tolima desde el 08/11/2021 hasta el 22/07/2016 y **MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.143.967 en su calidad de Contratista-Becaria y Profesora de Planta de la Universidad del Tolima por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$363.333.889)** MCTE más los intereses moratorios causados, así como tercero civilmente responsable a la Compañía de Seguros **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.**, identificada con Nit 891.700.037-9 .

**ARTICULO SEGUNDO.-** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales de los señores **ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.829.653 y **MELANIE TERESA RAMIREZ JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.143.967, por operar el pago total de la obligación Contendida en el Fallo de Responsabilidad Fiscal N° 020 de fecha 28 de Diciembre de 2020.

**ARTICULO CUARTO.-** Desanotese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE**

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

|  |                                 |                   |                |
|--|---------------------------------|-------------------|----------------|
|  <p><b>CONTRALORÍA</b><br/>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br/><i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p> | Proceso: GE , Gestión de Enlace | Código:<br>RGE-25 | Versión:<br>01 |
|--|---------------------------------|-------------------|----------------|

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN  
NOTIFICACION POR ESTADO**

| <b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b> |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>TIPO DE PROCESO</b>              | <b>PROCESO COBRO COACTIVO ALCANCE</b>   |
| <b>IDENTIFICACION PROCESO</b>       | <b>A 065-2021</b>   |
| <b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>         | <b>Melanie Teresa Ramírez Jaramillo, CC. 38.143.967, Alfonso Andrés Covaleta Salas, CC. 5.829.653</b> |
| <b>TIPO DE AUTO</b>                 | <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO</b>                            |
| <b>FECHA DEL AUTO</b>               | <b>29 DE MARZO DE 2022</b>  |
| <b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>        | <b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>                             |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 5 de abril de 2022.

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 5 de abril de 2022 a las 06:00 pm.

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Secretaria General